República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCIÓN No. 05374-05-2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 04903-05-2023.

LA SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el **Decreto No. 098 de 08 de febrero de 2023** y la Ley 80 de 1993, y atendiendo lo preceptuado por el artículo 29 de la Constitución política y,

CONSIDERANDO:

En el marco de las funciones delegadas en el Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca mediante Decreto No. 098 de 08 de febrero de 2023, se expidió la Resolución No. 04902-05-2023 del 24 de mayo de 2023, por medio de la cual se justificó la celebración de un convenio interadministrativo entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Timbiquí en aplicación del artículo 2, numeral 4 literal (c) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

En aplicación de los articulo 209 y 288 de la Constitución Política, así como la disposición prevista en los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades han convenido suscribir un Contrato Interadministrativo para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CALLES PEATONALES PALAFÍTICAS EN CONCRETO REFORZADO EN EL CORREGIMIENTO CHACÓN - II ETAPA Y EN EL CORREGIMIENTO COROZAL - III ETAPA, MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** permitiendo continuar con el desarrollo de los fines de la entidad, razón por la cual, consideramos se encuentra suficientemente justificado la suscripción del convenio y los procesos contractuales que de él se derivan por parte del Departamento, además de contar con los recursos económicos necesarios.

Que en el numeral No. 3 del párrafo diecinueve de los considerandos de la Resolución 04903-05-2023 del 24 de mayo de 2023, donde se detalla el cumplimiento del requisito relacionado con *El presupuesto para la contratación y las condiciones,* de manera errónea se registró que el valor del convenio correspondía al aporte de las partes y que la transferencia de la suma aportada por el Departamento al Municipio de Timbiquí seria en un solo desembolso, tal circunstancia corresponde a un error involuntario que requiere ser aclarado mediante la presente, siendo lo correcto lo siguiente:

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones: Conforme el presupuesto del Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CALLES PEATONALES PALAFÍTICAS EN CONCRETO REFORZADO EN EL CORREGIMIENTO CHACÓN - II ETAPA Y EN EL CORREGIMIENTO COROZAL - III ETAPA, MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA** con código BPIN No.2023003190020, el valor total del presente convenio se estima en la suma de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.938.084.833)** correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3421 y 3422 del 24 de mayo de 2023, transferidos al Municipio de Timbiquí conforme las condiciones de desembolso que sean previstas en los estudios previos y el convenio interadministrativo a suscribirse.

Conforme lo anterior, también se hace necesario aclarar el artículo tercero de la Resolución 04903-05-2023 del 24 de mayo de 2023.

República de Colombia

Gobernación del Cauca

Continuación Resolución No. 05374-05-2023

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el párrafo diecinueve numeral tres de los considerandos de la Resolución 04903-05-2023 del 24 de mayo de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones: Conforme el presupuesto del Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CALLES PEATONALES PALAFÍTICAS EN CONCRETO REFORZADO EN EL CORREGIMIENTO CHACÓN - II ETAPA Y EN EL CORREGIMIENTO COROZAL - III ETAPA, MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA** con código BPIN No.2023003190020, el valor total del presente convenio se estima en la suma de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.938.084.833)** correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3421 y 3422 del 24 de mayo de 2023, transferidos al Timbiquí conforme las condiciones de desembolso que sean previstas en los estudios previos y el convenio interadministrativo a suscribirse.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aclarar el artículo tercero de la Resolución 04903-05-2023 del 24 de mayo de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: El valor total del presente convenio se estima en la suma de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.938.084.833)** correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3421 y 3422 del 24 de mayo de 2023, transferidos a la cuenta de ahorros que para el efecto determine el Municipio de Timbiquí – Cauca, conforme las condiciones de desembolso que sean previstas en os estudios previos y el convenio interadministrativo a suscribirse.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás aspectos no modificados o aclarados en la presente se conservan conforme constan en la Resolución 04903-05-2023 del 24 de mayo de 2023.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar en el Portal Único de Contratación el presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los 29 MAY 2023

JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO
Secretario de Infraestructura

Revisó: Sofia Rodríguez Valencia – Abogada Especialista – Secretaría de Infraestructura

Secretaria de Infraestructura- Código 1400
Carrera 6A No. 22N-02, Edificio de Obras Públicas, Piso 2- Popayán- Cauca
Teléfono: (057+ 2) 8235952
sinfraestructura@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co

42 Motivos para avanzar